

Expediente: 250/23

Carátula: ALBORNOZ CARLOS GUSTAVO Y OT. C/ KAPROVICKAS MARIA TERESA Y OT. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 08/10/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - KAPROVICKAS, MARIA TERESA-DEMANDADO

900000000000 - MERCANTILANDINA SEGUROS, -DEMANDADO

20243490570 - SEQUEIRA, MARIA ROSA-ACTOR/A

20243490570 - ALBORNOZ, CARLOS GUSTAVO-ACTOR/A

307162716481505 - DEF.DE NIÑEZ, ADOL Y CAP. REST. C.J. MONTEROS

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 250/23



H30800107346

Civil CJM

AUTOS: ALBORNOZ CARLOS GUSTAVO Y OT. c/ KAPROVICKAS MARIA TERESA Y OT. s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N°250/23.-

Monteros, 07 de octubre de 2025.

Proveyendo presentación de fecha 04/10/2025 realizada por el Dr. Martín Tadeo Tello:

I)- Téngase por cumplido el punto V del decreto de fecha 19/09/2025, respecto de la documentación original.

II)-Téngase presente lo manifestado respecto al juicio caratulado "CONTICELLO AHUMADA LARA AYELEN c/ KRAPOVICKAS MARIA TERESA s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE. 64/24" radicado en esta Oficina; y por ampliada la demanda.

III)- Agréguese y téngase presente la prueba documental acompañada.

IV)- En cuanto a la solicitud de que se corra vista a la Defensoría de la Niñez: **Notifíquese** a la Defensoría de Niñez, Adolescencia y Capacidad Restringida del proveído en fecha 19/09/2025 punto

VII- (VII)- *Notifíquese a la Defensoría de Niñez, Adolescencia y Capacidad Restringida de este Centro Judicial, a fin de que se apersonen en las presentes actuaciones y velen por los intereses del menor Albornoz Ángel Gerónimo, DNI N° 58.860.018).*

V)- Atento a las constancias de autos, **córrase traslado de la demanda:** a los demandados y a la citada en garantía, conforme el art. 118 de la Ley de Seguros N° 17.418; para que se apersonen a estar a derecho. Córrase traslado de la demanda y de la documental acompañada, para que en el plazo de QUINCE DÍAS contesten en los términos del art. 435 Procesal y/u opongan defensas previas conforme art. 426 y cctes. El incumplimiento a dicha carga procesal, dará lugar a lo

dispuesto en los arts. 267 y 438 del CPCCT **FDO. DRA. TATIANA ALEJANDRA CARRERA - JUEZA P/T.-**
RSDVA

Actuación firmada en fecha 07/10/2025

Certificado digital:
CN=CARRERA Tatiana Alejandra, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27244140004

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.